



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 1 de 2 PUNTO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No

3673

17 JUL 2014

Por la cual se acepta la inscripción de unos aspirantes a la Representación de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3461 de 2006 y demás resoluciones que la modifican, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3165 de junio 2014, modificada por la Resolución 3265 de junio de 2014, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las escuelas de: SEDE CENTRAL: Lic. En Idiomas Modernos (1), Administración de Empresas (1), Filosofía (1), Matemáticas (2), Física (1), Ciencias Naturales y Educación Ambiental (1), Música (1), Ingeniería de Transportes y vías (1), Ing. Metalúrgica (1), Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa (1). Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Tecnología en Obras Civiles (1), Tecnología en Gestión en Salud (1), Tecnología en Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Programación de Sistemas (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración de Empresas Agropecuarias (2), Administración Industrial (1), Administración turística y Hotelera (2), Diseño Industrial (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1), Ingeniería de Minas (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican."

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
CARLOS DAVID PEÑA POVEDA	1.057.590.495	INGENIERÍA METALÚRGICA.
JONATHAN HARVEY PARRA JARAMILLO	1.052.399.842	ING. DE TRANSPORTES Y VÍAS
KEVIN MARIO STIVEN SANABRIA HERNÁNDEZ	1.019.082.708	MÚSICA
JOHN FREDY MATEUS RUBIO	1.019.017.667	FÍSICA
ORLANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	1.049.613.262	DISEÑO INDUSTRIAL – DUITAMA
DIMAS DARÍO TORRES PRECIADO	1.057.585.459	ING. DE MINAS - SOGAMOSO
ALVARO JAVIER ARAGON	1.065.618.666	ING. DE MINAS - SOGAMOSO
FREDY ALEXANDER GARZÓN ROJAS	7.176.314	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES - FESAD
MARTHA JOHANNA CABRERO ROJAS	1.049.617.844	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SALUD FESAD

Que una vez revisadas las inscripciones de registro de cada uno de los candidatos, y las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, se encontró que los estudiantes antes relacionados cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3165 del 06 junio 2014, y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás normas que lo modifican.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos; como aspirantes a la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No.3165 del 06 de junio de 2014, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
CARLOS DAVID PEÑA POVEDA	1.057.590.495	INGENIERÍA METALÚRGICA.
JONATHAN HARVEY PARRA JARAMILLO	1.052.399.842	ING. DE TRANSPORTES Y VÍAS
KEVIN MARIO STIVEN SANABRIA HERNÁNDEZ	1.019.082.708	MÚSICA
JOHN FREDY MATEUS RUBIO	1.019.017.667	FÍSICA
ORLANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	1.049.613.262	DISEÑO INDUSTRIAL - DUITAMA
DIMAS DARÍO TORRES PRECIADO	1.057.585.459	ING. DE MINAS - SOGAMOSO
ALVARO JAVIER ARAGON	1.065.618.666	ING. DE MINAS - SOGAMOSO
FREDY ALEXANDER GARZÓN ROJAS	7.176.314	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES - FESAD
MARTHA JOHANNA CABRERO ROJAS	1.049.617.844	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SALUD FESAD

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los Estudiantes citados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y en concordancia con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 JUL 2014

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó: *deno* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.
 Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial